

R/ 446

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 DIC 2015

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de setiembre de 2015 que autorizó la misión oficial de los funcionarios Dra. Carol Dolinkas y Sr. Leonardo Marsili, a efectos de participar en la XLVIII Reunión del Sub Grupo de Trabajo No.1 "Comunicaciones" del Mercosur (SGT1) que se realizara en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 5 al 8 de octubre de 2015;

RESULTANDO: que el proyecto de resolución enviado oportunamente consideró el valor del pasaje cotizado por las empresas por un costo de hasta U\$S 850 (dólares estadounidenses ochocientos cincuenta);

CONSIDERANDO: que la reserva del pasaje no se confirmó en el plazo previsto ya que la misión aún no había sido autorizada, esta fue cancelada y el costo al momento de emitir el pasaje ascendió a U\$S 1.490,00 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos noventa);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículo 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000, Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/09 del 2 de enero de 2009 y modificativos;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de setiembre de 2015 que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase el pago de 2 (dos) pasajes Montevideo – Asunción - Montevideo, por un monto total de hasta U\$S 1.490,00 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos noventa) que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 261 – Protección Derecho de los Consumidores, Programa 369 – Comunicaciones, Programa 482 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 – Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015/1/00527